



Cerro Sombrero, 29 de enero de 2014.

NUM 91/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con una comisión receptora de la recepción definitiva del Proyecto "Mejoramiento Viviendas de Educación, Cerro Sombrero".
- 2) El Decreto Municipal N° 989 del 30-11-2012, que adjudica Licitación Pública 3866-76-LE12.
- 3) El Decreto Municipal N° 1052 del 17-12-2012, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento Viviendas de Educación, Cerro Sombrero", entre CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA y la II. Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Definitiva del proyecto "Mejoramiento Viviendas de Educación, Cerro Sombrero", integrada por los siguientes funcionarios: Claudio López Administrador Municipal, Madalen Malaree ITO, Patricia Oyarzo Secretaria Municipal(s) y Claudia Reidel Profesional Apoyo SECPLAN, cuya recepción se realizara el 04 de febrero del 2014 a las 17:30 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad SECPLAN, Finanzas y Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde